

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

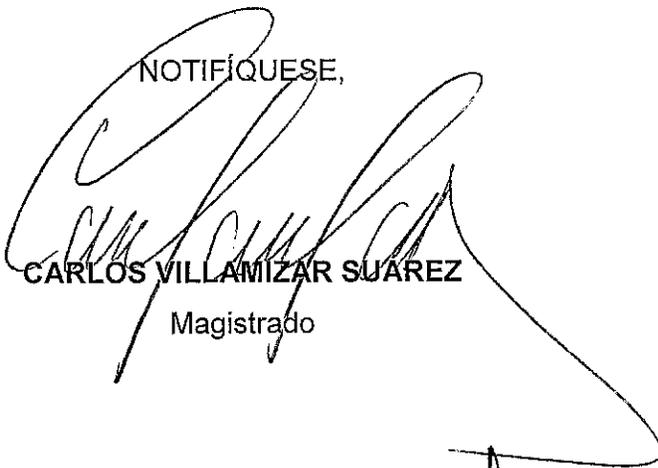
Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL- LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	PEDRO GENARO CALLE MORENO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA DE ALBANIA – TRIPLE A y solidariamente MUNICIPIO DE ALBANIA
RADICACION:	44430-31-89-002-2016-00163-01

Discutido y aprobado el ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018), según Acta No. 014

Realizado el estudio preliminar, se procede a ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE contra la sentencia proferida el 22 de marzo de 2018, por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 69 del C.P.T.S.S., toda vez que la mencionada decisión resultó adversa a una entidad pública y los señalados en el artículo 325 del C.G.P., con relación al medio de impugnación.

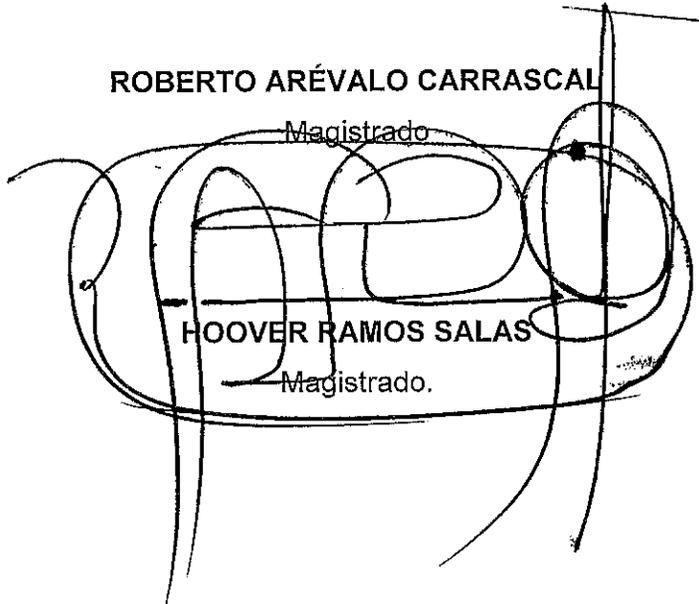
NOTIFÍQUESE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado

ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

Magistrado


HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado.